



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00148660- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Programa Universitario en la Cárcel (P.U.C), por la que solicita la designación interina, de la Lic. María Florencia Colombetti; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Colombetti desempeña funciones de seguimiento de la trayectoria académica de los estudiantes del P.U.C ,y diseño y planificación de las propuestas cuatrimestrales/ anuales de cursado de los diferentes espacios curriculare.

Que tales tareas en el contexto particular del desarrollo de procesos de enseñanza y aprendizaje resultan imprescindibles para la implementación del P.U.C.

Que la Lic. Colombetti reúne las condiciones necesarias para tomar a su cargo dicha tarea que viene desarrollando en estos últimos años.

Que la Secretaría Académica acompaña la solicitud formulada.

Que se hace necesario hacer lugar a lo solicitado, a fin de garantizar las actividades antes mencionadas.

Por ello;

LA DECANA

de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, en calidad de interina, con carácter transitorio, a la Licenciada María Florencia COLOMBETTI, DNI N° 32.464.052, para desempeñar funciones de seguimiento de la trayectoria académica de los estudiantes del P.U.C y diseño y planificación de las propuestas cuatrimestrales/ anuales de cursado de los diferentes espacios curriculares, abonándosele una retribución equivalente a un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple -Cód. 115-, (afectando partida vacante Área Central- Sede 00), a partir del día de la fecha y hasta el 31 de Marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°. La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo

deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese a Secretaría Académica, a la Coordinación del PUC y a las áreas Personal y Sueldo, Profesorado y Concursos, y archívese.

GG